

Por estas consideraciones y visto, además, lo dispuesto en los artículos 1, 3, 7, 432, 436, 439, todos del Código Penal, artículos 48, 83, 259 y 261 siguientes del Código Procesal Penal; que:

I. Se ABSUELVE a J Z, ya individualizado de la imputación que formule en su contra el Ministerio Público y los querellantes, de ser autor de delitos consumados de abuso sexual en carácter de reiterado, de una persona menor de 14 años del artículo 366 bis en relación al artículo 366 ter del Código Penal, presuntamente cometido en contra de la víctima de iniciales R. en fecha indeterminada, pero cuando la niña tenía entre 5 y 7 años de edad, en la comuna de Chimbarongo.

II. Se condena en costas al Ministerio Público por lo razonado precedentemente.

Ejecutoriada que sea esta sentencia, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 del Código Procesal Penal y remítanse los antecedentes pertinentes al Juzgado de Garantía de San Fernando, y a fin de que ponga en conocimiento lo resuelto a los organismos correspondientes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la ley 20.568, inclúyase la presente sentencia en el respectivo informe mensual al Servicio Electoral, una vez que se encuentre ejecutoriada.

Se hace presente que esta sentencia contiene presupuestos de anonimización contemplados en el Acta 44-2022 de la Excma. Corte Suprema, específicamente porque contiene datos sensibles de una niña y trata de delitos cometidos en contra de su indemnidad sexual.

Devuélvase los medios incorporados, previa constancia.

Regístrese.

Sentencia redactada por la jueza Marcela Yáñez Cabello.

RIT 34-2023

RUC 2110035401-K

Sentencia pronunciada por los jueces titulares de este Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Fernando Felipe Cortés Ibacache, Marcela Yáñez Cabello y como destinado, José Antonio Ruiz Stanke.